



## 14. Recursos de cooperación internacional no reembolsable

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y la Resolución 19 de 2018, la Fundación Colombina se permite informar:

Que, durante el año 2023, la Fundación no recibió donaciones ni recursos provenientes de Cooperación Internacional no reembolsables.